



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas para la constitución de una **BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO** convocada por Decreto de Alcaldía 2020-1999 de fecha 20 de julio de 2020, publicada en el B.O.P. Número 130 de 8 de julio y concluido el plazo de tres días otorgado para la presentación de la documentación correspondiente y de conformidad con lo establecido en la base undécima que regula la convocatoria, **DISPONGO:**

PRIMERO: Conformar la siguiente Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio con vigencia hasta el próximo 30 de septiembre de 2023, quedando excluidos aquellos candidatos que no han presentado la documentación en el plazo habilitado para ello:

APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL	ORDEN
CARRASCO SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	15,1970	1º
GUERRERO PÉREZ	NAZAREZ	9,7250	2º
GUERRERO PÉREZ	MANUELA	7,1816	3º
GUERRERO TROYANO	MARÍA DEL CARMEN	6,6570	4º
BRAVO GARCÍA	ANA ALICIA	5,9733	5º
BERENGENO GUERRERO	LAURA	5,9333	6º
BRAVO JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	4,7549	7º
CINTADO HIGUERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	4,3716	8º
RUIZ LÓPEZ	MÓNICA CARMEN	3,4550	9º
GUTIÉRREZ DEL MORAL	MARÍA JESÚS	2,7000	10º
MONEDERO CABALLERO	CRISTINA FRANCISCA	2,1355	11º
GARCÍA BECERRA	NOELIA	1,9020	12º
QUIJADA OROZCO	ALEJANDRA	0,9766	13º

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, así como en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

